



Ibagué, 02 de diciembre de 2025

Señor  
Carlos Alberto Tafur Castillo  
Representante legal  
CDT S.A.S. Comercializadora  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a observaciones extemporáneas – Proceso LPA 003 OXI CASABIANCA

Una vez revisadas las observaciones allegadas dentro del proceso LPA 003 OXI CASABIANCA, cuyo objeto consiste en el "*Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en las instituciones educativas con la dotación de implementos deportivos en el municipio de Casabianca – Tolima*", nos permitimos informar lo siguiente:

En primer lugar, se precisa que las observaciones fueron presentadas de manera extemporánea, superando el término establecido en el cronograma del proceso. No obstante, en atención a que los planteamientos allí contenidos podrían impactar la continuidad de la actuación, esta Gerencia procede a emitir respuesta, exclusivamente con el propósito de salvaguardar la transparencia, claridad y continuidad del proceso de selección.

De igual manera, se aclara que el presente proceso se adelanta bajo el marco jurídico del derecho privado, de conformidad con la normatividad aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos. En consecuencia, el Estatuto General de Contratación Estatal y el Decreto 1082 de 2015 no resultan aplicables a esta actuación, razón por la cual las observaciones formuladas con fundamento en dichas disposiciones no pueden ser atendidas como exigencias normativas dentro del proceso.

A continuación, se responden los puntos planteados:

1. Sobre la experiencia general
  - 1.1. Experiencia general

Se aclara expresamente que, para acreditar la experiencia general, se aceptarán contratos de suministro de cualquier naturaleza, siempre que correspondan a contratos de suministro de elementos, sin restringirse a una tipología particular.



315 307 8674  
320 942 8946



territoriumsas@gmail.com



Diagonal 21 No 19-60  
Montecito Calambeo  
Casa 7



En este punto se deja constancia de que, por un error de digitación, en la experiencia general quedó incorporada la *nota 4 del numeral 8.1.1.* del pliego, la cual no corresponde a los requisitos exigidos para este criterio. En consecuencia, se solicita su omisión, aclarando que dicha nota no hace parte de los requisitos habilitantes ni será tenida en cuenta en la verificación.

#### 1.2. Experiencia específica

Se mantiene, sin modificación, la exigencia de la relación directa con el objeto contractual únicamente para la experiencia específica, conforme a lo establecido originalmente en los Términos de Referencia. Este criterio permanece inalterado y será evaluado en los términos previstos en el pliego.

#### 2. Sobre la oferta económica – ajuste del formato

Frente a la solicitud de corregir el formato económico, nos permitimos informar que el mismo ya fue ajustado de acuerdo con el presupuesto general inicial aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, razón por la cual se procederá a publicar la versión actualizada del respectivo formato económico conforme a lo autorizado y definido por el MEN.

Con lo anterior, se dan por atendidas las observaciones presentadas.

Cordialmente,

ROBERT SMITH HUERTAS ROJAS

Representante Legal

TERRITORIUM CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S. NIT: 901.890.340-5

DIRECCION: Diagonal 21 N° 19-60 Montecito de Calambeo Casa 7



315 307 8674  
320 942 8946



territoriumsas@gmail.com



Diagonal 21 No 19-60  
Montecito Calambeo  
Casa 7